

...Más información sobre el Protocolo facultativo

- **Antecedentes de la entrada en vigencia del Protocolo**

Los Protocolos Adicionales de 1977 a las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949 y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, son los antecedentes más cercanos al Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la Participación de los Niños en los Conflictos Armados. Son antecedente y base a su vez, en tanto fijan en 15 años la edad mínima para el reclutamiento y participación de cualquier persona en conflictos armados.

A raíz de esta legislación, defensores y defensoras de derechos humanos coincidieron en señalar que la edad establecida era muy baja y debía ser ampliada a los 18 años como edad mínima. El problema se centró entonces en la necesidad de formular un nuevo tratado internacional que permitiera la implementación de dicho consenso. Sin embargo, esto no fue necesario ya que a través de la Convención sobre los Derechos de los Niños, se dio paso a la elaboración de un Protocolo Facultativo a la Convención, el cual se enfocaría de manera explícita a la participación de los niños en situaciones de conflicto armado.

Para 1994, la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, decide constituir un grupo de trabajo conformado por representantes de varios países, organizaciones no gubernamentales, agencias de las Naciones Unidas y expertos independientes, para la redacción del texto del Protocolo Facultativo, tarea que concluyó en el año 2000. El 25 de mayo de ese mismo año es formalmente adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el Protocolo Facultativo sobre la Participación de los Niños en los Conflictos Armados, el cual, al recibir las primeras diez ratificaciones reglamentarias para su vigencia, adquirió el carácter de obligatorio el 12 de febrero del 2002.

En el caso de Colombia, el Congreso aprobó la ley 833 del 2003 por medio de la cual incorporó a la legislación interna el Protocolo Facultativo el cual solo hasta el 25 de mayo de 2005 fue ratificado oficialmente.

- **Aproximación a la realidad actual de la niñez colombiana**

Hablar de la situación de la niñez en Colombia es referirse a situaciones de exclusión y discriminación. La brecha existente en el país entre ricos y pobres, ocasiona espacios donde los derechos dejan de serlo para convertirse en bienes de consumo, es así como, por ejemplo en educación y salud, se accede proporcionalmente al capital con el que se cuenta. Los niños no escapan a esta realidad, tener educación de calidad y espacios de recreación adecuados, se convierten en simples ilusiones para los niños y jóvenes de los sectores mas vulnerables de la población.

Las condiciones de pobreza y marginalidad en las que vive la mayoría del país, hace que muchos niños y niñas se vean en la obligación de abandonar sus estudios para aportar económicamente a sus familias, en ocasiones, desempeñando trabajos o tareas que atentan contra su integridad física y moral, siendo víctimas de malos tratos y sin contar siquiera con los mínimos que les permita vivir una infancia adecuada.

Esta situación se ve agravada por el conflicto armado en el que está sumido el país. Para muchos niños y niñas la vinculación a las filas de cualquier grupo armado, se convierte en una opción que alivia su condición de pobreza y carencia de oportunidades. En las zonas marginales de las grandes ciudades los niveles de reclutamiento son alarmantes, situación que se agudiza en las zonas rurales donde las opciones de educación y trabajo son muy limitadas y precarias.

Sin embargo, la solvencia económica no es la única determinante de vinculación, la cercana presencia de actores armados en los lugares donde niños y niñas viven, genera sentimientos de simpatía. Para los niños las armas adquieren un sentido de poder, de respeto, de tener todo cuanto se quiere sin el mayor esfuerzo, percepción que es constantemente alimentada por los grupos armados presentes: incorpórese que aquí es bueno, le dan buen dinero, lo respetan por tener armas, etc. Mientras que a las niñas, el uniforme las seduce, situación que es aprovechada por los actores armados para enamorarlas, presentándose incluso, embarazos a temprana edad.

Esta situación deja entrever que para los niños y niñas, la militarización de la vida civil es algo normal, un estilo de vida que los moldea a las necesidades de la confrontación, tanto así que los proyectos de vida, aspiraciones y proyecciones a futuro de los niños y niñas se mueven en la lógica de las conductas que maneja el contexto de conflicto.

La agudización del conflicto ha generado infracciones al derecho internacional humanitario, incluso por parte de miembros de la fuerza pública quienes tienen el deber constitucional de proteger a los niños y niñas. La construcción de bases militares en cercanía de escuelas, las

actividades de integración con niños y niñas impartidas por la fuerza pública, la ocupación y ataque de escuelas así como la presencia permanente de la fuerza pública en sectores de gran concentración de la sociedad civil entre otras, es un claro ejemplo de ello. Estas acciones ponen en alto riesgo a las comunidades y desconocen el principio de distinción de la población civil.

- **Importancia de la implementación del Protocolo facultativo en el contexto de conflicto armado en Colombia**

A pesar de los innumerables tratados de derechos humanos que establecen disposiciones para proteger a la niñez, la agudización del conflicto armado colombiano ha traído consigo la incorporación cada vez mayor de la población civil en las dinámicas de la confrontación. En este panorama, la participación niños, niñas y jóvenes en el escenario de conflicto ha alcanzado altos niveles de preocupación.

La vinculación de niños y niñas en un escenario de conflicto, conlleva una constante violación de sus derechos a manos de los bandos enfrentados. La población infantil es víctima de violencia sexual, desplazamiento forzado, vinculación a los grupos armados y ocupación de sus espacios vitales, entre otros hechos que atentan contra la vida y la integridad física y moral de niños y niñas.

El Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados constituye entonces una herramienta fundamental para los Estados que enfrentan situaciones de conflicto armado para mitigar el impacto del mismo en poblaciones vulnerables como la niñez.

El Protocolo obliga al Estado a adoptar las medidas necesarias para que no reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas a ningún menor de 18 años¹. De igual manera, grupos armados distintos a las fuerza pública de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar menores de 18 años, de esta forma el Estado ha de adoptar las medidas correspondientes para impedir dicho reclutamiento o utilización, incluyendo medidas legales necesarias que prohíban y tipifiquen esta práctica².

Si bien la ratificación del Protocolo facultativo por el Estado Colombiano representó un avance en cuanto a la incorporación de la protección especial de los niños y niñas víctimas potenciales de vinculación, esto no es suficiente para lograr su plena vigencia. Para ello se requiere la voluntad política para impulsar programas y políticas públicas que garanticen su puesta en marcha.

¹ Protocolo Facultativo artículo 2.

² Protocolo Facultativo artículo 4.

En virtud de lo anterior, es necesario adelantar toda gestión posible que evite la vinculación de niños y niñas en las dinámicas del conflicto, incluyendo las que tienden a proteger bienes civiles donde suelen registrarse presencia de niños y niñas, como es el caso de escuelas, parques, centros de salud, entre otros.

Así, es necesario que todas las entidades del Estado involucradas en el diseño y la ejecución de la política pública para la infancia conozcan, difundan y apliquen el Protocolo facultativo y otros instrumentos internacionales como la resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el objeto de garantizar los medios adecuados para la protección de los niños y niñas de los graves efectos del conflicto armado.